

**PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS
CONTRA EL SEROTIPO 3 DE LA LENGUA AZUL PARA LA
VACUNACIÓN DE ESPECIE OVINA EN NAVARRA.**

Órgano de Contratación: Dirección General de Agricultura y Ganadería

Unidad gestora: Sección Sanidad Animal

Expediente: 0005-CP01-2025-0000

PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN

--- PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---

1. OBJETO

El objeto de este contrato es la adquisición de 135.000 dosis vacunales monovalentes del serotipo 3 frente a la enfermedad de la lengua azul, destinadas a la vacunación de la especie ovina, con el objeto de evitar la difusión y propagación del virus en la Comunidad Foral de Navarra.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (En adelante LCP).

La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Condiciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

Esta contratación se encuentra englobada en el Código CPV (Common Procurement Vocabulary) 33651690-1 Vacunas para la medicina veterinaria.

1.1. Necesidades que se pretenden satisfacer

La Lengua azul (LA) es una enfermedad de etiología vírica que afecta a rumiantes de diversas especies, transmitida por determinados mosquitos del género Culicoides. Navarra ha sufrido hace unos años la misma enfermedad que fue controlado y erradicado a través de la vacunación específica, demostrándose como el arma más eficaz en el control y lucha contra esta enfermedad.

La publicación de la Resolución de 31 de octubre de 2024, de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal, adscrita al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, modifica el Anexo I de la Orden APA/1251/2020, de 21 de diciembre, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la lengua azul a toda Navarra y por lo tanto la vacunación obligatoria frente a los serotipos 4 y 8.

Debido a la situación de escasez de vacunas en el mercado, el Comité RASVE (Red de Alerta Sanitaria Veterinaria) adoptó el 8 de enero de 2025 la decisión de abandonar el programa de erradicación de lengua azul mediante su declaración de obligatoria, por entre otras razones por la imposibilidad de disponer de las vacunas necesarias. El 11 de marzo se publicó en el BOE la Orden APA/229/2025, de 10 de marzo que establece el programa de protección basado en la vacunación voluntaria.

Las razones que han justificado hasta ahora la vacunación obligatoria eran facilitar los movimientos y controlar los efectos sanitarios por mortandad y morbilidad, descenso de producción y bienestar animal.

El cambio de la obligatoriedad de la vacunación si bien supone la libertad de movimientos de los animales, no solventa los efectos perniciosos de la enfermedad sobre los animales y la economía de las explotaciones, y aumenta el riesgo de extensión de los distintos serotipos en el territorio peninsular y de que se introduzcan nuevos serotipos en el territorio de la Comunidad Foral.

La enfermedad cursa con alta mortalidad y morbilidad en el ganado ovino, siendo el extensivo el más sensible a la enfermedad tal y como reflejan los datos de incidencia de la enfermedad en Navarra. Siendo el sector ganadero un sector estratégico en nuestro territorio, tanto para fijar población en los territorios rurales como por razones agroambientales, se hace necesario implantar medidas que favorezcan el mantenimiento del sector facilitando el control del riesgo sanitario que implica la posible presencia de la enfermedad.

Si bien se dispone por el momento de dosis vacunales frente a los serotipos 4 y 8, la reciente aparición de un nuevo serotipo 3 en zonas próximas ha hecho saltar las alarmas por la especial importancia de su posible impacto en el sector ganadero, ya que produce cuadros clínicos severos y elevada mortalidad en ovino.

Se hace por tanto necesario iniciar el procedimiento de compra de la vacuna frente al serotipo 3 en cuantía suficiente para inmunizar al ganado ovino en las zonas de mayor influencia de la enfermedad.

Para ello hemos previsto la vacunación solo en la zona norte, ya que en la zona sur se detectan muy pocos focos de lengua azul históricamente por lo que no es previsible que los ganaderos vacunen. Por ello se ha previsto la vacunación de unos 135.000 ovinos, eliminado para el cálculo las comarcas veterinarias de Estella, Tudela y una parte de las cabezas ubicadas en el sur de las comarcas de Tafalla y Sangüesa. Del resultado se prevé que la vacunación del 60%.

Comarca ganadera	Nº Explotaciones	Nº Animales	Nº de explotaciones afectadas	60% explotaciones que aplican vacuna	Nº animales zona más afectación	Nº de animales a vacunar
O. C. de Irurtzun	552	55.992	552	331	55.992	33.595
O. C. de Doneztebe/Santesteban	458	24.888	458	275	24.888	14.933
O. C. de Elizondo	327	33.119	327	196	33.119	19.871
O. C. de Estella	162	33.213	162	97	33.213	19.997
O. C. de Ochagavía	100	29.627	100	60	29.627	17.776
O. C. de Pamplona	177	29.302	177	106	29.302	17.581
O. C. de Sangüesa	154	38.418	77	46	19.209	11.525
O. C. de Tafalla	128	62.966	0	0	0	0
O. C. de Tudela	95	63.270	0	0	0	0
TOTAL	2.153	370.795		1.053	223.350	135.278

1.2. División en lotes

No se prevé la división en lotes, por cuanto las unidades de dosis que necesarias para la vacunación es incierta, al ser su aplicación voluntaria y depender tanto de la presencia mayor o menor de la enfermedad en la Comunidad Foral de Navarra, y en la voluntad de los titulares de las explotaciones ganaderas de ovino de querer adoptar medidas preventivas como la vacunación.

		Unidades	euros/Ud.	Importe total	Total (IVA incluido)
	Ud. Suministro de dosis ovina de vacuna monovalente inactivada frente al serotipo del virus de la lengua azul, para inmunización del ganado ovino en la CF Navarra durante el año 2025. Una unidad de dosis debe contener 2 ml de vacuna (referencia dosis ovina). La vacuna ofertada deberá estar autorizada para su comercialización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) o, en su caso, la Agencia Europea de Medicamentos. Fecha de caducidad mínima de 9 meses desde la fecha de suministro. Transporte y descarga por cuenta del adjudicatario según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	135.000	1,10	148.500	163.350
	TOTAL			148.500	163.350

Debido a la incertidumbre sobre la evolución de la enfermedad, el carácter no obligatorio de su aplicación y la falta de previsión acerca de la situación epidemiológica futura en la Comunidad Foral de Navarra y en el resto del territorio a la fecha de resolución de este Pliego de Licitación, la Dirección General de Agricultura y Ganadería no se compromete a la adquisición del total de unidades presupuestadas, siendo estas una estimación en función del ganado ovino de la zona de mayor presencia de la enfermedad en Navarra y la previsión de que hubiera que vacunar 135.000 ovinos.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería podrá aumentar o disminuir las unidades, en función del estado sanitario de la cabaña ganadera ovina y las necesidades de vacunar por la presencia de la enfermedad en la Comunidad Foral.

2. REGIMEN JURIDICO

El contrato que se formalice de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de un contrato de suministros de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución de los contratos se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los Pliegos de Condiciones Técnicas.

Los pliegos reguladores del contrato revisten carácter contractual.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de suministros, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En representación de la Comunidad Foral de Navarra y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la LFCP, actuará como órgano de contratación del presente contrato el Director General de Agricultura y Ganadería del departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente).

4. UNIDAD GESTORA

Sección de Sanidad Animal del Servicio de Ganadería (Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente)

5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

El plazo de vigencia del contrato será el periodo comprendido entre la fecha de formalización del contrato y hasta 31 de diciembre de 2025.

El contrato no podrá ser prorrogado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de dosis vacunales para ovino del Serotipo 3 de la Lengua azul.

El valor estimado de la licitación asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (148.500,00€) IVA excluido (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (163.350,00€) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

Nº Lote		Unidades	euros/Ud.	Importe total	Total (IVA incluido)
------------	--	----------	-----------	------------------	-------------------------

Ud. Suministro de dosis ovina de vacuna monovalente inactivada frente al serotipo del virus de la lengua azul, para inmunización del ganado ovino en la CF Navarra durante el año 2025. Una unidad de dosis debe contener 2 ml de vacuna (referencia dosis ovina). La vacuna ofertada deberá estar autorizada para su comercialización por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) o, en su caso, la Agencia Europea de Medicamentos. Fecha de caducidad mínima de 9 meses desde la fecha de suministro. Transporte y descarga por cuenta del adjudicatario según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	135.000	1,10	148.500	163.350
TOTAL			148.500	163.350

No se admitirán las ofertas que superen el valor estimado del contrato, ni aquellas que oferten un precio unitario diferente.

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario ofertado.

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las actividades o prestaciones que constituyen el objeto de este contrato.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las empresas deberán acreditar un volumen anual de negocios, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, debiendo alcanzar un importe de al menos 140.000 euros (IVA excluido) en la suma de los tres ejercicios.

El volumen anual de negocio se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito.

Podrán, igualmente, presentar proposiciones las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o aquéllas personas que participen conjuntamente, de conformidad con el artículo 13 de la LFCP. Cada una de las empresas que componen la agrupación o personas que participen conjuntamente, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente al Ayuntamiento y, en el caso de Uniones Temporales de Empresas, además, que asumen el compromiso de constituirse como tal en escritura pública en caso de resultar adjudicataria. El citado documento deberá estar firmado por los/as representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión o de las que participen conjuntamente.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, se acumulará el volumen global de negocios de cada una de las empresas, debiendo alcanzar en su conjunto el importe señalado

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Las empresas acreditarán su solvencia técnica mediante la realización de los principales suministros de productos de igual o similar naturaleza al que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el

destinatario, público o privado, de los mismos. El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será igual o superior al 50% del valor estimado del contrato (74.250 € IVA excluido).

Se entenderán de igual o similar naturaleza los que se correspondan con los tres primeros dígitos del CPV señalado para los lotes del contrato que se señala en el apartado 1. Objeto del Contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado emitido por este, mediante una declaración del empresario o acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

En el caso de que los licitadores se presenten en forma de UTE o similar, bastará con que al menos uno de los integrantes de la unión cumpla el requisito expresado, siempre que su participación en la UTE sea al menos del 50%.

La licitadora deberá contar con la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios o, en su caso, de la Agencia Europea de Medicamentos en el momento de la fecha límite de presentación de ofertas.

8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las empresas podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

La mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: César Fernández Salinas, Jefe de Servicio de Ganadería adscrito a la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra

Suplente: Jesús María Razquin Goicoa, Jefe de Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias adscrito al Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra

Vocal: David Navarro Caspistegui, Jefe de Sección de Sanidad Animal, adscrito al Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra

Suplente: Agustín Poblador Sancho, Jefe de Sección de Producción Animal adscrito al Servicio de Ganadería del Gobierno de Navarra

Vocal: María José Ibarra Zandio, Jefa de Negociado de Epizootiología, adscrito a la Sección de Sanidad Animal de Gobierno de Navarra

Suplente: Raquel Munarriz Ardaiz, Jefa de Negociado de Seguridad Alimentaria, adscrito a la Sección de Seguridad Alimentaria y Oficinas Pecuarias del Gobierno de Navarra.

Vocal:, Miriam Ortueta Izco, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda y Política Financiera

Suplente: Iasone Muruzábal Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretario/a: Teresa Nagore Ferrer, Técnica de Administración Pública (rama jurídica) del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Suplente-Secretario/a: Beatriz Aceña Laparra, Técnica de Administración Pública (rama jurídica) del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta exclusivamente criterios cuantitativos, al calcularse mediante la aplicación de fórmulas objetivas y que son las siguientes;

- 1- Oferta económica: Hasta 90 puntos.
- 2- Criterios medioambientales: 10 puntos

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

1. Oferta económica: hasta 90 puntos.

Se otorgará un máximo de 90 puntos a la oferta más económica, valorándose las demás con un mínimo de cero puntos, conforme al resultado, redondeado a dos decimales, de la fórmula:

	$(K \times PI) - Op$
$Po = 90 \times$	-----
	$(K \times PI) - Omb$

Donde: K

	$C \times PI - (Oma - Omb)$
$K = 1 +$	-----
	$PI/2$

FORMULA			
$Po = 90 \times$	$(K \times PI) - Op$	Abreviatura	Descripción
	-----	Po	Puntuación Oferta
	$(K \times PI) - Omb$	PI	Precio máximo de licitación
		Op	Oferta presentada
		Omb	Oferta más baja

$K = 1 + \frac{C \times PI - (Oma - Omb)}{PI/2}$	C x PI - (Oma-Omb)	Oma	Oferta más alta
		C	Porcentaje máximo de bajada para considerar una oferta anormalmente baja
		K	Factor de corrección variable (valor mínimo de 1)

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de treinta puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2. Criterios medioambientales: 10 puntos

Se concederán 10 puntos a la empresa licitadora que asuma el compromiso de llevar a cabo la entrega del suministro de las vacunas a través de medios de transporte eficientes energéticamente (utilización de vehículos eléctricos y/o medios de transporte no contaminantes).

En el caso de no utilizar medios de transporte eficientes energéticamente en el transporte la puntuación será de 0 puntos.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes. Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores del Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC) que es la escala de tiempo universal mantenida en los laboratorios internacionales de referencia con una precisión de +/- 1 se. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o Canon.inria.fr, INRIA, París
 - o I2t15.ehu.es, UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de la licitación que se publique en el Portal de Contratación de Navarra (https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/) debiendo ser, como mínimo, de treinta días naturales a partir de la fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE).

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** NOTA: a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y procediéndose a su apertura.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación

dela oferta y conllevarán la exclusión.

El acceso a toda la información sobre la licitación incluida en los presentes pliegos y demás documentación complementaria, es libre, directo, completo y gratuito a través del Portal de Contratación desde la fecha de publicación del anuncio de licitación, salvo la información sobre subrogación.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de 3 días desde que la soliciten.

De no atenderse dicho requerimiento de información formulado por la persona interesada con la citada antelación, los órganos de contratación ampliarán el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, de manera proporcional a la importancia de la información solicitada. No obstante, no se ampliará el plazo cuando la información adicional solicitada tenga un carácter irrelevante a los efectos de poder formular una oferta o solicitud que sean válidas.

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación en el Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable a la firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la

plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la desestimación de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la desestimación de dichas ofertas.

No se admitirán variantes en las ofertas.

Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación y su presentación supone su aceptación incondicionada, sin salvedad o reserva alguna.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de las/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho para darle validez a la información introducida en los formularios de la aplicación, aunque estos no vayan firmados.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) que no sea apoderada de la empresa, y entonces se deben adjuntar los documentos electrónicos de la oferta firmada por la/s persona/s apoderada/s de la empresa.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la Plataforma de Licitación Electrónica y contendrá DOS sobres, identificados como

- Sobre A - "Documentación administrativa"
- Sobre C - "Criterios cuantitativos (valorables con fórmulas)"

CONTENIDO DEL SOBRE A – DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. Declaración responsable Declaración responsable firmada y cumplimentada en su totalidad. **(ANEXO I)**
1. En el caso de empresas que liciten conjuntamente, o cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se deberá presentar declaración

responsable por cada una de las empresas participantes. Se incorporará además un escrito en el que conste expresamente la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de los licitadores (cuando se prevea la constitución de una unión temporal de empresas de carácter temporal se señalará además el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatario), y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas o personas concurrentes como por el citado representante o apoderado.

2. En el supuesto de empresas extranjeras, declaración de que se someten a los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
3. En el caso de que quien licita hubiese sido adjudicatario en el marco de un procedimiento anterior con el mismo órgano de contratación, podrá aportarse en este sobre solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita deducir la asignación de valores correspondientes al sobre C dará lugar a la no admisión de la empresa en esta licitación

CONTENIDO DEL SOBRE C – CRITERIOS CUANTITATIVOS (VALORABLES CON FÓRMULAS)
--

Las personas licitadoras deberán aportar la siguiente documentación:

- La proposición económica que se presentará redactada conforme al **ANEXO II**

No se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese de la base imponible del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error o manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la mesa de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el valor Añadido que deba ser repercutido.

- La declaración responsable de llevar a cabo el suministro de las vacunas con medios de transporte eficientes, conforme al **ANEXO III** junto con documentos acreditativos de este extremo.

13. ADMISIÓN DE PARTICIPANTES, APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1. Admisión de participantes

Concluido el plazo de presentación de **ofertas**, se procederá a la apertura de las **proposiciones** presentada en el Sobre A Documentación Administrativa, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado en el procedimiento.

Si esta declaración fuese sea incompleta o presentase alguna duda, se requerirá a la licitadora afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

13.2. Apertura y valoración de ofertas

la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula (oferta del Sobre C) se realizará después de la apertura del Sobre A.

Esta sucesión quedará acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra. Si la Mesa de Contratación considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación no podrá ser inferior a cinco días ni exceder de diez.

Una vez finalizada la baremación de ofertas, la Mesa de Contratación determinará y hará constar en la plataforma PLENA la puntuación global obtenida por cada empresa licitadora, resultado de sumar las puntuaciones del Sobre C. Seguidamente se notificará a las empresas licitadoras mejor puntuadas dicha circunstancia

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se registrará por lo establecido en el artº 97 de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril de contratos públicos.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Realizada la baremación de las ofertas, la mesa de contratación formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018):

- a. Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar. Si es persona física el Documento Nacional de identidad y si es una persona jurídica las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo modificaciones.

Alternativamente, podrá presentarse un certificado acreditativo de inscripción en alguno de los Registros oficiales de licitadores

- b. En el caso de que la licitadora sea una persona jurídica, la documentación que acredite la condición de representante, por parte de quien haya presentado la propuesta.

Alternativamente, podrá presentarse un certificado acreditativo de inscripción en alguno de los Registros oficiales de licitadores.

- c. Documentación acreditativa de la solvencia económica o financiera: la solvencia económica o financiera se acreditará mediante fotocopia simple de las cuentas anuales y resguardo de presentación, del mejor de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, dentro del plazo legal establecido, acreditando una cifra anual de negocios por los importes señalados para cada Lote en la cláusula 8.2. En el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

- d. Documentación acreditativa de la solvencia técnica. La solvencia técnica se acreditará mediante la siguiente documentación:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten la realización de suministros relativos al Código CPV: 33651690 - Vacunas para la medicina

veterinaria, en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (74.250,00€) IVA no incluido**

En ambos casos se indicará el año natural de la ejecución del suministro, el importe y el destinatario y se precisará si se llevaron normalmente a buen término.

- Documentos acreditativos, emitidos por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), o, en su caso, por la Agencia Europea de Medicamentos, de que las vacunas ofertadas se encuentran autorizadas para su comercialización, con indicación de: nombre comercial de la vacuna, número registro de autorización, fecha de la primera autorización de comercialización, fecha de última modificación del estado de la autorización (si procede) y titular de la autorización.
- e. Documentación acreditativa de que cuenta con la autorización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios o, en su caso, de la Agencia Europea de Medicamentos en el momento de la fecha límite de presentación de ofertas.
- f. Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificados similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

- g. Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
- h. Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
- i. Justificación documental de los criterios medioambientales en caso de que se hayan presentado y marcado que los cumplen.

- j. En su caso, declaración responsable del o de los subcontratistas de que están de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no están incursos en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(*) Notas:

- * Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.
- * En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria. En este caso se formulará propuesta de adjudicación a favor de la licitadora siguiente en orden de puntuación.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

15.1. Adjudicación

La adjudicación se realizará por parte del órgano de contratación, deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado la candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan. Se acomodará a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en la que figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. La propuesta de adjudicación no genera derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación.

Transcurrido el plazo para la aportación de la documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, que deberá ser motivada, esta se efectuará mediante Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará los contratos en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la ley Foral 2/2018 del 13 de abril, de Contratos Públicos.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proporción sin penalidad alguna.

La adjudicación de los contratos objeto de licitación se anunciará en el portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación del contrato.

Para poder adjudicar el contrato a una sociedad de capital mixto en la que concurra capital público y privado, se respetará lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de

Contratos Públicos.

15.1. Eficacia de la adjudicación

Los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, pero la eficacia de dicha adjudicación quedará de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará también suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

15.3. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la empresa adjudicataria, el órgano de contratación podrá optar por alguna de las siguientes decisiones:

- a) Resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.
- b) Conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos, para la demora en la ejecución del contrato.

Si la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, la empresa adjudicataria podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios

procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo.

Si se ha rechazado una candidatura u oferta, dicho rechazo deberá ser motivado, conteniendo las razones del mismo, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, todo lo cual se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

15.4. Renuncia a la adjudicación del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por el ente contratante

El órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas.

También podrá desistir del procedimiento, con fundamento en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, en cuyo caso se justificará la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

En el caso en que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a quienes hayan licitado, informando también a la Comisión Europea de esta decisión.

16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16.1. Documentación de carácter contractual

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y, en su caso, a las mejoras ofertadas por él durante el procedimiento de licitación, teniendo toda esta documentación carácter vinculante y contractual, y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieron al contratista el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 34 de la LFCP).

16.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental

De acuerdo con lo establecido en el artículo 66.3 a) de la ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la empresa que resulte adjudicataria se halla sujeta al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar

Condiciones especiales de carácter medioambiental

Quien resulte adjudicataria deberá gestionar los residuos generados en la fabricación de vacunas de acuerdo con la normativa aplicable, pudiendo exigirse en cualquier momento acreditación de tal extremo por parte del órgano contratante.

Condiciones especiales de carácter social

o Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

o Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

16.3. Plazo de ejecución

El plazo de vigencia del contrato será desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025

La Dirección General de Agricultura y Ganadería no tiene la obligación de adquirir un número mínimo de unidades de vacuna quedando su adquisición supeditada a la evolución de la enfermedad durante el año 2025 y las solicitudes de vacunación demandadas por las explotaciones ganaderas.

Se estima que, como máximo, se podrían realizar hasta 4 entregas diferentes debiendo realizarse pedidos de, como máximo, el 40% del número de unidades previstas.

Los pedidos se realizarán mediante correo electrónico enviado por la sección de Sanidad Animal al suministrador (Orden de pedido) con una antelación mínima de 10 días hábiles. La empresa adjudicataria deberá dar conformidad al pedido, por la misma vía, en los dos días laborales siguientes tras el envío de dicha orden. En la orden de pedido, la Sección de Sanidad Animal indicará las cantidades de vacuna a suministrar y el lugar de suministro, así como cualquier especificación referente a la entrega del mismo.

El plazo de entrega de cada pedido parcial, una vez solicitado al adjudicatario, no será superior a 10 días hábiles.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de la Sección de Sanidad Animal de acuerdo con lo establecido en este pliego.

16.4. Incumplimiento del plazo de ejecución

La persona contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

16.5. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

16.6. Interpretación del contrato

La Dirección General de Agricultura y Ganadería podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

16.7. Deber de confidencialidad

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

16.8. Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

16.9. Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y salud

El contrato está sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

16.10. Penalidades por incumplimiento

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por

incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

17. FORMA DE PAGO

Sólo se realizará el pago de las dosis efectivas y correctamente recibidas.

El abono del precio se hará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los suministros facturados.

Al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades, el gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de vacunación, y el gasto máximo para la duración del contrato es de 148.500 Euros IVA excluido

La Dirección General de Agricultura y Ganadería no está obligada a adquirir una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto máximo establecido en esta licitación.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería únicamente pagará los suministros previamente encargados y correctamente suministrados que cumplan con las especificidades indicadas y que no tiene por qué coincidir con los derivados del censo de animales existente.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

El artículo 29.2c) de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril de contratos públicos de Navarra entiende por contrato de suministro aquel en el que los empresarios se obligan a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

En relación a dichos contratos el artículo 115.2 establece que en los contratos de suministros, cuando la modificación suponga la introducción de unidades nuevas no comprendidas en el contrato o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios deberán ser fijados en un proceso de negociación. De no mediar acuerdo entre el órgano de contratación y el contratista aquél podrá licitar dichas unidades nuevas a través del procedimiento simplificado, siempre y cuando el importe de las sucesivas modificaciones no exceda del 50% del precio de adjudicación del contrato.

21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

23. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión



de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.
- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.
En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.
- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste

debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
 - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.
 - b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.
- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna



otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

Pamplona a del 2024

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE GANADERÍA

César Fernández Salinas

---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A SUMINISTRAR

Las vacunas ofertadas deberán estar autorizadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), o, en su caso, por la Agencia Europea de Medicamentos, en estado apto para su comercialización según RD 1157/2021, de 28 de diciembre, por el que se regulan los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente.

En el CIMAVET (Centro de Información de Medicamentos de uso Veterinario), gestionado por el Ministerio de Sanidad, se puede consultar información referente a todos los medicamentos autorizados: fichas técnicas, prospectos etc.

<https://cimavet.aemps.es/cimavet/publico/home.html>.

A continuación, se definen las especificaciones técnicas y de calidad que deben cumplir las vacunas a suministrar:

- Cumplir los requisitos descritos para las vacunas de Lengua Azul en el “Manual de las pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres” de la OMSA.
- Las vacunas estarán formadas por virus de la Lengua Azul inactivado (muerto)
- Formato Monovalente (2ml)
- Las vacunas se presentarán en suspensión inyectable para bovino y ovino de vacunas inactivadas con autorización de comercialización en vigor por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, o, en su caso, por la Agencia Europea de Medicamentos, de conformidad con la Ley 29/2016, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, el Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios y el Real Decreto 1157/2021, de 28 de diciembre, por el que se regulan los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente.
- Unidad de referencia: dosis ovina, una unidad de dosis ovina = 2 ml de vacuna.
- La vacuna deberá estar indicada para la especie ovina.
- Vía aplicación ovino: Vía subcutánea o Vía intramuscular.
- Las dosis vacúnales suministradas tendrán una fecha de caducidad mínima de 9 meses desde la fecha de entrega. De forma excepcional, cuando el proveedor no pueda garantizar esta caducidad mínima, deberá ponerlo en conocimiento de la unidad gestora del contrato, esta podrá acordar nuevas cantidades del pedido a suministrar.

- Las vacunas a suministrar deberán ajustarse a la normativa vigente en materia de calidad, envasado, y etiquetaje. Las vacunas han de llegar en sus envases originales en perfecto estado.
- Las características del producto, condiciones de la autorización de comercialización y requisitos de dispensación, así como los textos del etiquetado y prospecto serán los correspondientes a la autorización otorgada al medicamento lícitado por parte de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.
- Formato de envasado: VIALES (envase primario del medicamento). Será preferible el envase de menor capacidad. En caso de suministrar viales con diferentes capacidades (ml), los envíos de cada una de las entregas contendrán las siguientes presentaciones: el 40 % de los viales suministrados deberán tener una presentación en el formato con menor capacidad (ml) y el 60 % de los viales suministrados deberán tener una presentación en el formato de mayor capacidad (ml).
- El plazo de garantía sobre los productos suministrados será de 10 meses.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

La Dirección General de Agricultura y Ganadería no tiene la obligación de adquirir un número mínimo de unidades, quedando su adquisición supeditada a la evolución de las necesidades determinadas por la Sección de Sanidad Animal en función de la presencia del serotipo 3 de la enfermedad y su evolución durante el año 2025.

Se estima que, como máximo, se podrían realizar hasta 4 entregas para las referidas partidas.

- Los pedidos se realizarán mediante correo electrónico enviado por el Servicio de Ganadería al suministrador (Orden de pedido) con una antelación mínima de 10 días hábiles. La empresa adjudicataria deberá dar conformidad al pedido, por la misma vía, en los dos días laborales siguientes tras el envío de dicha orden.

- En la orden de pedido, el Servicio de Ganadería indicará las cantidades de vacuna a suministrar y el lugar de suministro, así como cualquier especificación referente a la entrega del mismo. El plazo de entrega de cada pedido parcial, una vez solicitado al adjudicatario, no será superior a 10 días hábiles.

- Lugar de suministro: Instalaciones de la COOPERATIVA DE VACUNO Y OVINO DE NAVARRA. Paraje el Soto s/n 31170-Iza (Navarra) según necesidades del Servicio de Ganadería y en horario de mañana (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas).

Será por cuenta y riesgo de la empresa adjudicataria la carga en origen, el transporte y la descarga en la ubicación de destino fijada por el Servicio de Ganadería. Los costes asociados al transporte de los pedidos estarán incluidos en el precio ofertado.

- La certificación de entrega se acreditará mediante acta de recepción de conformidad.
- Se realizarán pagos parciales asociados a fechas de suministros, con certificación de entrega y facturados.
- El Servicio de Ganadería realizará una revisión exhaustiva de las vacunas recepcionadas dentro de los 2 días hábiles siguientes a su recepción, periodo durante el cual se podrá notificar cualquier incidencia (deterioros, cantidades incorrectas, incumplimientos de las especificaciones técnicas del pliego, etc.).
- En caso de rechazo por motivos técnicos, porque las vacunas entregadas no cumplan con los requisitos descritos este pliego, estén deterioradas o en mal estado; los gastos de toda índole generados hasta su consecución, serán a cargo del proveedor, pudiendo Tragsatec anular el pedido, en este supuesto, sin coste alguno.
- En caso de que el Servicio de Ganadería comunique al proveedor alguna incidencia que afecte a las vacunas recepcionadas, este dispondrá de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de dicha incidencia, para subsanarla según la forma acordada.

3. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario nombrará a una persona responsable de la correcta ejecución del suministro, que forme parte de la plantilla de su empresa, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del contrato.
- Organizar la ejecución del suministro e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por parte del Servicio de Ganadería
- Colaborar en la resolución de los problemas que se presenten en la ejecución del contrato.
- El suministro será supervisado por parte de la empresa adjudicataria, sin que esto menoscabe la verificación por parte de un técnico nombrado por el Servicio de Ganadería, que asegurará la adecuación a las prescripciones establecidas en este pliego. El adjudicatario, a través de su responsable nombrado, deberá mantener una comunicación fluida con el responsable del Servicio de Ganadería e informar de cualquier incidencia que afecte al suministro.
- El adjudicatario, se compromete a informar al Servicio de Ganadería, en el momento de que sea conocedor, de la retirada/sustitución/modificación de la vacuna objeto de suministro, así como de cualquier incidencia que afecte a su suministro. En caso de que se produjera la descatalogación de la misma, rotura de stock o problemas similares que afecten al suministro conforme a las condiciones pactadas, será necesario comunicarlo al Servicio de Ganadería para su valoración y búsqueda de soluciones más oportunas.

4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- El adjudicatario deberá garantizar el stock de las cantidades de vacunas frente a los diferentes serotipos de la lengua azul requeridas o la garantía de disponibilidad de las mismas en los plazos establecidos.
- El suministrador tiene la obligación de conservar y entregar el producto en óptimas condiciones, en caso contrario el adjudicatario deberá sustituir el producto en el plazo establecido por el responsable del Servicio de Ganadería.
- Correrán por cuenta de la empresa todos los trabajos y costes derivados del transporte, descarga, traslado del material a las ubicaciones indicadas y retirada del material de embalaje.
- La empresa adjudicataria está obligada a retirar las vacunas caducadas a solicitud del Servicio de Ganadería, y sin coste para ésta.
- La empresa adjudicataria deberá disponer, en el momento de presentarse a esta licitación, de la autorización de comercialización en vigor por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, referente al medicamento sobre el que se realiza la licitación, de conformidad con la Ley 29/2016, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, el Real Decreto 666/202.
- El adjudicatario está obligado a enviar el bien objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.
- El adjudicatario deberá aportar ficha técnica y/o prospecto del producto ofertado cuando le sea requerido por el Servicio de Ganadería. Todas las instrucciones de uso, recomendaciones y otras leyendas incorporadas a las presentaciones estarán escritas en castellano.
- Comunicación de riesgos relacionados con el uso del medicamento que ha de remitirse por la empresa adjudicataria al Servicio de Ganadería:
 1. Cualquier riesgo relativo a la calidad, seguridad y eficacia del medicamento veterinario por lo que respecta a la salud humana y la sanidad animal.
 2. Cualquier riesgo de efectos no deseados en el medio ambiente.
- La adjudicataria será responsable del cumplimiento de la normativa vigente aplicable, manteniendo indemne al órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios le pueda causar el incumplimiento de la citada legislación por la empresa adjudicataria.

5. NORMATIVA VIGENTE

La empresa adjudicataria se ajustará a la normativa vigente, especialmente a:

- O Manual de Estándares para Pruebas Diagnósticas y Vacunas de la OMSA y con la Farmacopea Europea, en sus últimas ediciones.
- O Ley 29/2016, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. • Real Decreto 666/2023, de 18 de julio, por el que se regula la distribución, prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios.
- O Real Decreto 1157/2021, de 28 de diciembre, por el que se regulan los medicamentos veterinarios fabricados industrialmente.

La adjudicataria será responsable de su cumplimiento, manteniendo indemne al órgano de contratación de cuantos daños o perjuicios le pueda causar el incumplimiento de la citada legislación por la empresa adjudicataria. Por su parte el órgano de contratación podrá exigir a la adjudicataria los documentos acreditativos del cumplimiento de la legislación vigente.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas/vehículos cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando la unidad gestora del contrato así lo requiera.

En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos.

El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando la unidad gestora así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos, o derivados de los trabajos propios de este contrato.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Pamplona a fecha y hora de la firma digital del documento

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE GANADERÍA

Cesar Fernández Salinas

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.,

• Manifiesta su interés por licitar en el contrato para el suministro de “vacunas contra el serotipo 3 de la enfermedad de la Lengua Azul en ovino para la campaña de vacunación 2025 en Navarra.” y declara bajo su responsabilidad que:

- a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.
- b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
- c) Reúne la capacidad técnica para licitar este contrato.
- d) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de Junio, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 20.
- e) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
- f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- g) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

• **En relación con los productos a suministrar DECLARO que** los productos ofertados, cumple los mínimos de calidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, aportándose **la siguiente información que acredita el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego:**

a)

b)

- Que las vacunas ofertadas **están autorizadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS), (o por la Agencia Europea de Medicamentos) en estado apto para su comercialización.**

En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

- Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

- No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

(firma)

ANEXO II
CRITERIOS CUANTITATIVOS VALORABLES MEDIANTE FORMULAS (SOBRE C)
OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
....., con N.I.F.,

DECLARO:

Que conozco y acepto incondicionalmente y en su totalidad el Pliego regulador, con sus anexos, y toda la normativa que ha de regir el presente contrato. La presentación de la proposición supone la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a este pliego y sus anexos con la siguiente proposición:

OFERTA ECONÓMICA

Precio dosis (2 ml) IVA excluido:

Precio dosis (2 ml) IVA incluido:

En, a
(firma)



ANEXO III

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES (SOBRE C)

Don/Doña, con D.N.I.
....., en representación de
....., con N.I.F. ,

DECLARO:

Que para la ejecución del contrato utiliza medios de transporte eficientes energéticamente

☐ Si ☐ No

Descripción del medio de transporte:

En, a
(firma)